

Autoriza Proyecto "Paralelismo y Atravesio Eléctrico Red Baja Tensión Ruta L-631 desde el DM 2440 al DM 2606 de Comuna de Retiro". A la Empresa CGE Distribución S.A.

TALCA, 14 AGO 2017

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°4289 del 08.09.2015, N°160 de fecha 15.01.2016 y N°2248 del 30.04.2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre y Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre 2013.
- Dictamen de la Contraloría General de la República N° 65813 de fecha 18.10. 2011, N° 74.738 de fecha 30.11.2012, N° 87.452 de fecha 04.11.2015.
- D.F.L. N° 4/20018 del 12.05.2006, modificado por Ley 26.273 del 28.06.2008

CONSIDERANDO:

- Carta ZM N° 1191/2017 de fecha 20.07.2017 del Sr. Manuel Ortega Muñoz, Subgerente Técnico Maule, Empresa GCE Distribución S.A., en la cual solicita autorización para el proyecto **"Paralelismo y Atravesio Eléctrico Red Baja Tensión Ruta L-631 desde el DM 2440 al DM 2606 de Comuna de Retiro"**.
- Que el Proyecto mencionado propone usar la faja fiscal del Camino Público **"Cruce Ruta 5 (Forestal El Álamo) - Longitudinal Antiguo por Retiro - Río Longaví"**, Rol L-631, el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**, por lo tanto, el costo ante un eventual traslado ordenado por la Dirección de Vialidad será de costo de "Empresa CGE Distribución S.A." o su (sus) sucesora (s) Legal (es). lo cual debe ser ratificado mediante Declaración Jurada, conforme a la normativa vigente, la cual deberá presentarse a esta Dirección Regional.
- Lo anterior debe ser respaldado con la presentación de la Declaración Jurada, suscrita por el representante legal de **"CGE Distribución S.A."**, ante Notario Público, y donde se agregue la frase que **el traslado será realizado por "CGE Distribución S.A.", en un plazo de 60 días, a partir de la fecha de su notificación por parte de la Dirección de Vialidad, dicho documento deberá ser entregado junto con las Boletas de garantía citadas más adelante en el presente documento.**

RESUELVO
(EXENTO)

1525

D. R. V. VII REGIÓN N° _____/

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA: 14 AGO 2017

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba y autoriza la ejecución de las obras del Proyecto "**Paralelismo y Atravieso Eléctrico Red Baja Tensión Ruta L-631 desde el DM 2440 al DM 2606 de Comuna de Retiro**", Rol L-631", ubicado en el camino público **Cruce Ruta 5 (Forestal El Álamo) - Longitudinal Antiguo por Retiro - Río Longaví**", Rol L-631 de la comuna de Retiro y autoriza el uso de la faja vial, a la "**Empresa CGE Distribución S.A.**", consistente en la instalación de una línea de baja tensión, para lo cual considera la instalación de 5 postes de hormigón armado de 11,5 mt, conductor protegido 3x50 mm², conforme a la siguiente ubicación:

Paralelismo y Atravieso

Camino	Paralelismo Atravieso	Lado	Dm. Inicio	Dm. Final	Largo Mt.	Tipo
L-631	Paralelismo	Izq.	2440	2606	166	Aéreo MT
L-631	Atravieso	Atrav.	2606	2606	19	Aéreo MT
			Total	1170		

La autorización de las instalaciones señaladas precedentemente considera la instalación de línea de media tensión, en 5 postes eléctricos nuevos de 11,5 mt., de la Empresa CGE Distribución S.A.

La instalación de los postes proyectados según el proyecto, se autoriza "en línea de cerco existente" y en los sectores donde no exista cercos se considera la proyección de los mismos. El Inspector Fiscal de Vialidad verificará el cumplimiento a cabalidad de este exigencia para la totalidad de los postes proyectados.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- La vigencia de las instalaciones durará mientras se mantengan las condiciones técnicas bajo las cuales fueron autorizadas y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atraviesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la "**Empresa CGE Distribución S.A.**" el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3.- La "Empresa CGE Distribución S.A." debe cumplir lo indicado en los documentos señalados en los "Considerando" de la presente Resolución, en todos sus aspectos.
- 2.4.- La presente autorización se otorga con el buen entendido que los adosamientos a postes existentes cumplen con los protocolos de acuerdos de las empresas propietarias de los postes y la "**Empresa CGE Distribución S.A.**"; Además, se cuenta con la aprobación de los organismos rectores vinculados.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, **Rut N° 61.202.000-0** las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obras de "Paralelismo y Atraveso Eléctrico Red Baja Tensión Ruta L-631 desde el DM 2440 al DM 2606 de Comuna de Retiro".**

Valor : **30 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

b) **Glosa** : **Fiel cumplimiento de la presente Resolución* y correcta ejecución obras Proyecto "Paralelismo y Atraveso Eléctrico Red Baja Tensión Ruta L-631 desde el DM 2440 al DM 2606 de Comuna de Retiro".**

Valor : **60 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

*Nota: Se aclara que en Glosa b), "la presente Resolución" debe reemplazarse por los datos reales de la Resolución, esto es indicando el N° y fecha de su tramitación.

3.2.- El Representante de la Empresa "**Empresa CGE Distribución S.A.**", deberá contactarse con el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Talca, el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, **Sr. Marcos Campos Vásquez**, informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras, en las oficinas de Vialidad Linares o al correo electrónico marcos.campos@mop.gov.cl, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas y conforme a los plazos definidos en el presente documento y antecedentes del proyecto. Además, adjuntar declaración jurada ante notario señalada en los "Considerando" de la presente resolución.

3.3.- Haber cumplido con los Arts. 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

3.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 última versión vigente.

4.2.- Antes de dar inicio a los trabajos, la Empresa Eléctrica "**CGE Distribución S.A.**", deberá entregar programa de trabajo para el Vº Bº de la Inspección Fiscal, además de set fotográfico del camino (una fotografía del sector donde se instalará cada poste proyectado), antes del inicio de las obras.

4.3.- Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la plataforma del camino, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

4.4.- En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma de los caminos, se realizará por capas de 0,20 m de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en el Tópico 8.102.7 del MC-V8 ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en la Sección 8.102 del MC-V8. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.

4.5.- La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en este resuelvo, deberá quedar libre de escombros y materiales.

4.6.- En el caso de tener que remover el cerco existente para la ubicación de las instalaciones, este deberá ser repuesto en su totalidad de acuerdo a lo señalado en la Sección 5.701 del MC-V5.

4.7.- En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno estructural	Granulometría, Próctor, D máx.-min.	Por tipo de material
	Control de compactación	Por capa cada 3 postes

4.8.- Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódica y oportunamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, si procede, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

4.9.- Si las obras autorizadas sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de 3 UF por cada día de atraso.

4.10.- Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, el propietario de las instalaciones deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, y deberá ser entregado, como máximo, 10 días corridos antes de la fecha de término de obras, según el programa inicial de éstas.

4.11.- Se deberá cumplir con mantener el balizado oficial en los caminos públicos donde se emplazarán los trabajos de paralelismos y atraviesos, durante el plazo que dure la ejecución el Proyecto.

4.12.- El plazo para ejecutar las obras será de 1 mes, a partir de la fecha que la "**Empresa CGE Distribución S.A.**", informe a la Inspección Fiscal de Vialidad del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 1 mes, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva la boleta de garantía pertinente de Fiel Cumplimiento de la presente Resolución, Correcta Ejecución de las obras y Cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de 6 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la "**Empresa CGE Distribución S.A.**", deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:

- a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía de cada poste, serán vista transversal y deberán incluir los datos de N° de Placa, Kilometraje de la vía y las Coordenadas UTM.
- b) Planos de Construcción en archivo PDF, confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Atravesos y Paralelismos de Caminos Públicos, versión Noviembre 2013, debidamente firmados por el Mandante y el Inspector Fiscal de Vialidad.
- c) La Georreferenciación de los postes, en WGS-84 Datum 19 y que permita una tolerancia máxima de 10 cm, esta información debe incluirse; Además, en los planos y en planilla Excel o Word.
- d) Respaldo digital incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c).

5.2.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la "**Empresa CGE Distribución S.A.**", su (sus) **Sucesora (s) Legal (es)** a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



DIRECCION DE VIALIDAD REGION DEL MAULE

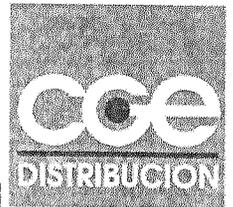
- Empresa Eléctrica CGE Distribución S.A., calle 5 ½ Norte N°255, Talca.
- Sr. Marcos Campos V., I.F. Vialidad Linares.
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Linares.
- Departamento Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes.

RES. 89/2017.

PROCESO N° 1173223 /


PATRICIO HERRERA SEPULVEDA
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)
REGION DEL MAULE

Talca, 20 de julio de 2017
ZM N° 1191/2017



Señora
Carolina Fernández Gonzalez
Ingeniera Constructor
Directora Regional de Vialidad
Región del Maule
1 Oriente N° 1253
TALCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTORA A:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
21 JUL 2017	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
FECHA INGRESO OF. PARTES:	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
FIRMA:	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORÍA JURÍDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORÍA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

21.07.2017

Ref.: Proyecto "Paralelismo y atravesio eléctrico en red de Baja Tensión Cruce Ruta 5 (Forestal Álamo) Longitudinal Antiguo por Retiro - Río Longaví Rol L-631, Comuna de Retiro"

De nuestra consideración:

En atención a la materia de referencia y con motivo de mejorar la calidad de servicio de nuestros clientes, nuestra Empresa ha proyectado el emplazamiento de Paralelismo y Atravesio Aéreo en red de Baja Tensión en la faja vial de Ruta Rol L-631, comuna de Retiro, entre el Dm 2440 a 2606, el cual se encuentra comprendido dentro de nuestra zona de concesión.

Para una mayor claridad y a fin de dar cumplimiento al instructivo de cruces y paralelismo en caminos públicos, nos permitimos adjuntar los siguientes antecedentes:

- Planos de los proyectos (3 copias impresas más CD del proyecto)
- Memoria Explicativa y Plan de Señalización Vial (3 copias)

Agradecemos a usted, nos indique las condiciones del emplazamiento de estas instalaciones en la faja vial, para proceder con la ejecución del proyecto.

Para consultas sobre el particular quedamos a vuestra disposición.

Saluda atentamente a usted,

CGE DISTRIBUCIÓN S.A.

Manuel Ortega Muñoz
Gerente Zonal Técnico



Incl.: Lo indicado

c.c.: Área de Mantenimiento y Construcción Parral
Arch. TA

RGG/JBH/mvm.-

Q: 11110380.